



Resolución Ministerial

Lima, 21 de ABRIL del 2026

Visto, el Expediente N° DGIESP-DMUNI20260000269, que contiene la Nota Informativa N° D000955-2026-DGIESP-MINSA y el Informe N° D000101-2026-DGIESP-DMUNI-MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y, el Informe N° D000402-2026-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 28010, Ley General de Vacunas, declara que las actividades de vacunación son obligatorias para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación; y señala que el Ministerio de Salud, en su calidad de ente rector, es el responsable de establecer la sectorización y el calendario de vacunación, así como de vigilar su cumplimiento;

Que, el numeral 1) del artículo 3 y el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establecen que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas, y que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del acotado Decreto Legislativo señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la



adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otras;

Que, conforme al artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de salud pública en materia de inmunizaciones, entre otras;

Que, según lo dispuesto en el literal b) del artículo 72 del mencionado Reglamento, la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública tiene la función de formular e implementar las políticas, normas, lineamientos y otros documentos en materia de intervenciones estratégicas a su cargo, en todas las etapas de vida, en coordinación con los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 884-2022/MINSA se aprueba la NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022, Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación, posteriormente modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 099-2023/MINSA, N° 218-2024/MINSA, N° 474-2025/MINSA y N° 709-2025/MINSA;

Que, con los documentos del visto, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, propone la modificación de la NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022, Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación, aprobada por Resolución Ministerial N° 884-2022/MINSA, a fin de incorporar la vacuna contra el Virus Respiratorio Sincitial (VRS) y Anticuerpo Monoclonal contra el Virus Respiratorio Sincitial;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

Con el visado de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Despacho Viceministerial de Salud Pública;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, y por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado mediante los Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022, Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación, aprobada por Resolución Ministerial N° 884-2022/MINSA, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.





Resolución Ministerial

Lima, 21 de ABRIL del 2026

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
Ministro de Salud



ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022, NORMA TÉCNICA DE SALUD QUE ESTABLECE EL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN, APROBADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 884-2022/MINSA

1. Incorporar, en la tabla contenida en el numeral 6.1 de la NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022, Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación, aprobada por Resolución Ministerial N° 884-2022/MINSA, los ítems 20 y 21, conforme al siguiente detalle:

“6.1 VACUNAS DEL ESQUEMA NACIONAL

El esquema nacional de vacunación incluye las siguientes vacunas:

(...)

N°	Vacuna	Tipo
	Denominación	
(...)	(...)	(...)
20	Vacuna frente al Virus Respiratorio Sincitial (Recombinante) (VRS)	Vacunas de subunidades proteicas, basadas en proteínas recombinantes
21	Anticuerpo Monoclonal (Nirsevimab) contra el Virus Respiratorio Sincitial	Anticuerpo monoclonal humano

(...)”

2. Incorporar los subnumerales 6.1.1.20 y 6.1.1.21 a la NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022, Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación, aprobada por Resolución Ministerial N° 884-2022/MINSA, conforme al siguiente detalle:

“6.1. VACUNAS DEL ESQUEMA NACIONAL

(...)

6.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS VACUNAS DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN

Se considera la aplicación de las siguientes vacunas:

(...)

6.1.1.20. VACUNA FRENTE AL VIRUS RESPIRATORIO SINCITAL (RECOMBINANTE) (VRS)

TIPO DE VACUNA	Vacunas de subunidades proteicas, basadas en proteínas recombinantes.
DESCRIPCIÓN	Vacuna frente al Virus Respiratorio Sincitial (VRS) recombinante bivalente, diseñada para prevenir enfermedades



	<i>graves del tracto respiratorio inferior (como neumonía y bronquiolitis) causadas por el virus respiratorio sincitial.</i>
COMPOSICIÓN	Cada dosis de 0.5 ml contiene: <ul style="list-style-type: none"> • Antígeno F estabilizado en prefusión del subgrupo A del VRS 60 microgramos. • Antígeno F estabilizado en prefusión del subgrupo B del VRS 60 microgramos. • Excipientes: Clorhidrato de trometamol, sacarosa, manitol, polisorbato 80mg, y cloruro de sodio.
CONSERVACIÓN DE LA VACUNA	+ 2°C a +8°C Uso inmediato después de la reconstitución o en 4 horas siguientes si se conserva entre 15°C y 30°C. No congelar.
VÍA Y SITIO DE ADMINISTRACIÓN	Intramuscular en la región deltoidea de la parte superior del brazo.
POSIBLES EFECTOS POSTVACUNALES	Dolor en el lugar de vacunación, cefalea y mialgia, de intensidad leve a moderada que remiten en los 2 a 3 días posteriores a la aparición.
CONTRAINDICACIONES	Hipersensibilidad a los principios activos, trometamol, clorhidrato de trometamol, sacarosa, manitol, polisorbato 80, cloruro de sodio, ácido clorhídrico y agua para inyección.
USO SIMULTÁNEO CON OTRAS VACUNAS	Puede ser aplicada simultáneamente con cualquier otra vacuna.

6.1.1.21. INMUNIZACIÓN CON ANTICUERPO MONOCLONAL (NIRSEVIMAB) CONTRA EL VIRUS RESPIRATORIO SINCITAL

TIPO DE INMUNIZACIÓN	Inmunización pasiva con Anticuerpo monoclonal humano (IgG1κ) recombinante de vida media extendida con alta capacidad neutralizante contra el Virus Respiratorio Sincitial (VRS) Nirsevimab.
DESCRIPCIÓN	Está clasificado como un Anticuerpo Monoclonal de acción prolongada. Categoría farmacoterapéutica: Inmunosueros e inmunoglobulinas. Código ATC: J06BD08 (pertenece al grupo de antivirales de acción directa, específicamente anticuerpos monoclonales).
COMPOSICIÓN	Solución inyectable, una dosis contiene: Nirsevimab 50 mg/0,5 mL o 100 mg/1 mL. Excipientes: L-histidina, clorhidrato de L-histidina monohidrato; clorhidrato de L-arginina; Polisorbato 80, Sacarosa; agua para inyección. *Solución estéril sin preservantes diseñada para la inyección intramuscular.
CONSERVACIÓN DE LA VACUNA	+ 2°C a +8°C Frasco abierto: Hasta 48 horas. No congelar. Proteger de la luz (conservar la jeringa prellenada en el envase secundario). No agitar ni exponer al calor directo.
VÍA Y SITIO DE ADMINISTRACIÓN	Se administra por vía intramuscular, preferiblemente en la cara anterolateral del muslo. El músculo glúteo no debe usarse de forma rutinaria como lugar de inyección debido al riesgo de daño al nervio ciático. Si se requieren dos inyecciones, se deben usar diferentes sitios de inyección.
POSIBLES EFECTOS POSTVACUNALES	Reacciones poco frecuentes: Reacciones en el sitio de punción (dolor, inflamación, edema): 0,3% - Fiebre: 0,5%- Erupción cutánea (erupción maculopapular, erupción macular): 0,7%. La mayoría de los casos son de intensidad leve a moderada.
CONTRAINDICACIONES	Hipersensibilidad a los principios activos, L-histidina, Hidrocloruro de L-histidina, Hidrocloruro de L-arginina,



	<i>Sacarosa, Polisorbato 80 (E433) y Agua para preparaciones inyectables.</i>
USO SIMULTÁNEO CON OTRAS VACUNAS	<i>Puede ser aplicada simultáneamente con cualquier otra vacuna ya sean estas vivas atenuadas e inactivas o muertas. Puede administrarse simultáneamente con vacunas del esquema regular de inmunización, en diferentes sitios de punción. No requiere intervalo de tiempo específico con otras vacunas.</i>

(...)"

